



AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO

LA-011C00999-E60-2021

RELATIVA A LA:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE
CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.**





PRESENTACIÓN

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011C00999-E60-2021

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 fracción XI, 30,32, 36, 36 Bis fracción II y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 81, 82 y 84 de su Reglamento; Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo, del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; el Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en calle Agustín Delgado número 58, piso 3. Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, emite la presente convocatoria que contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número del Sistema CompraNet No. **LA-011C00999-E60-2021**, bajo la siguiente:





CONVOCATORIA

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	9
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO	10
1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	10
1.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES	10
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.7 CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CRÉDITOS EXTERNOS	11
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	11
2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN	11
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	11
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	11
2.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES	11
2.5 MÉTODO DE PRUEBAS	11
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN	12
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	12
2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN	12
2.9 MODELO DEL CONTRATO	12
2.10 CONDICIONES	13
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.13	
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS	13
3.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.	13
3.3 VISITA A INSTALACIONES	15
3.4 JUNTA DE ACLARACIONES	15
3.5 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	17
3.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18
3.7 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	20
3.8 COMUNICACIÓN DEL FALLO.	21
3.9 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	22
3.10 DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO	24





3.11 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	25
3.12 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	25
3.13 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS	25
3.14 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE	27
3.15 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	27
3.16 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS	27
3.17 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	27
3.18 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27
3.19 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO	28
3.20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	28
3.20.1 CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	28
3.20.2 OTRAS GARANTIAS	28
3.21 FORMA DE PAGO	29
3.22 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	29
3.22.1 PENA CONVENCIONAL.	29
3.22.2 DEDUCCIONES.	29
3.23 TERMINACIÓN ANTICIPADA	29
3.24 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	29
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	30
4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS...	32
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	34
5.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	34
5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	34
5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	34
5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	35
5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	36
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	37
6.1. PROPUESTA TÉCNICA.	37
6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.	38
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	38
7. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN O PARTIDA.	41
7.1 LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO:	41
7.2 LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	41





7.3 LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO: 41

8. INCONFORMIDADES.....42

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.43

10. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS.....44

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.....46

ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO..... 55

ANEXO 3.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....65

FORMATO A-1. – PROPUESTA TÉCNICA.....69

FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA..... 70

FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE.....72

FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN - MYPIMES.....73

FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.....75

FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....77

FORMATO F.- ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY78

FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....79

FORMATO H. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.....80

FORMATO I. –PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.....83

ANEXO DEL FORMATO I - A. PLIEGO DE PREGUNTAS.....84

FORMATO J. –DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.....85

FORMATO L. – DECLARACIÓN EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....86

FORMATO M.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....87

FORMATO N.- ESCRITO CONOCE Y ACEPTA.....88

ESCRITO 1. TEXTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....89

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).....91





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE Y/O CONVOCANTE:	La AEFM a través de la DRMYS, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
ÁREA SOLICITANTE Y/O REQUIRENTE:	La Dirección General de Operación de Servicios Educativos
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones.
AEFCM:	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la LICITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx .
PEDIDO O CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que establece derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.





CONVOCATORIA:	Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DRMYS:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, todas vigentes.
IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de servicios, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
LICITACIÓN:	Licitación Pública Nacional Electrónica
LICITANTE ADJUDICADO:	Persona física y/o moral que habiendo participado en este procedimiento de Licitación, resulte adjudicado con el Pedido o Contrato.
MEDIOS IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (MIE) DE	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley.





MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (MRCE):	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
PARTIDA/CONCEPTO/LOT E	División o desglose de los servicios a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido o contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
PROVEEDOR PRESTADOR SERVICIO:	Y/O DEL La persona física o moral que celebra pedidos o contratos de servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REPRESENTANTE LEGAL:	Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, entre otros, del licitante, que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.





1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La AEFM, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 32, 36, 36 Bis fracción II y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; así como 39, 51, 81, 82 y 84 del Reglamento, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la DRMyS de la Unidad de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Agustín Delgado número 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, convoca a los interesados que cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a las Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias y los Sistemas de Circuito Cerrado en los Centros de Atención Infantil. No. LA-011C00999-E60-2021.

Área Requirente y/o Solicitante:

La Dirección General de Operación de Servicios Educativos.

1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, el medio a utilizar en la presente Licitación Pública es Electrónico, por lo cual, los licitantes deberán de presentar sus proposiciones a través del Sistema CompraNet por medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Licitación es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana, debiendo presentar un escrito en el que manifieste ser de nacionalidad mexicana, conforme al formato que se adjunta a esta Convocatoria como formato B.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley, la publicación del presente procedimiento de Licitación se encuentra a disposición de las personas Licitantes en CompraNet.





1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO

El número asignado por CompraNet para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica es: LA-011C00999-E60-2021.

1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 25 de la Ley y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la contratación derivada del presente procedimiento comprenderá el ejercicio 2021 por lo que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2021 con una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La ejecución de los trabajos será del día siguiente a partir del fallo de la contratación y hasta el 10 de diciembre de 2021.

1.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que, en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instructivos y/o folletos) preferentemente en papel membretado de la persona licitante. En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción simple al español, con fundamento en el artículo 29 fracción IV, de la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La contratación de los servicios mencionados en la presente convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el oficio número AEFCM/UAF/CSAF-SUF-268/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 con cargo a la partida presupuestal 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos" emitida por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, garantizando el monto con fundamento en el artículo 25 de la Ley.





1.7 CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CRÉDITOS EXTERNOS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a las Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias y los Sistemas de Circuito Cerrado en los Centros de Atención Infantil conforme a las Especificaciones Técnicas que se describen en el **Anexo Técnico**, de la presente convocatoria. Para el envío de proposiciones, los Licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria, sus anexos, formatos y escritos y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la Licitación y sus anexos.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Para el presente procedimiento de contratación, los conceptos se detallan dentro del Anexo Técnico que forma parte integrante de la Convocatoria. La adjudicación se efectuará por una sola PARTIDA, por lo que se adjudicará al licitante que oferten el 100%, mediante la formalización del contrato.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No Aplica

2.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

Conforme al Anexo técnico





2.5 MÉTODO DE PRUEBAS

No aplica

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento serán formalizadas a través de un contrato cerrado, mismo que será elaborado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley, 81, 82 y 84 de su Reglamento.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I de la Ley, la presente contratación se formalizará mediante un contrato cerrado.

2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a un solo licitante la partida única que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, con las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico**, y el cual oferte el precio más bajo y cumpla con las características y calidad de los servicios, precio, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

2.9 MODELO DEL CONTRATO

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como ANEXO 2. Modelo de Contrato. El Modelo del Contrato de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el Artículo 45 de la Ley. En caso de discrepancia entre el Modelo del Contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del Artículo 81 del Reglamento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 último párrafo, de la Ley, el Licitante adjudicado no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.





El Modelo de contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre AEFM y el licitante que resulte adjudicado, se muestra en el **Anexo 2. Modelo de Contrato** de la presente Convocatoria.

2.10 CONDICIONES

Para la Partidas aplicará lo siguiente:

- Vigencia del **“Contrato”** será conforme a lo indicado en el **“Anexo Técnico”**.
- Lugar, fecha y horario de prestación del servicio, será conforme a lo indicado en el **“Anexo Técnico”**.
- Plazo de la prestación de los **“Servicios”** será conforme a lo indicado en el **“Anexo Técnico”**.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

El Procedimiento de Licitación Pública se realizará considerando una reducción del plazo en la presentación y apertura de proposiciones, previsto en el artículo 32 de la LAASSP, 43 y 39 inciso a) fracción III de su Reglamento.

3.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

Esta Licitación es Nacional Electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán a cabo los actos del procedimiento a través de CompraNet:

ACTO	FECHA	HORARIO CDMX	LUGAR O MEDIO
Publicación en CompraNet	01/10/2021	N/A	CompraNet
Junta de Aclaraciones	05/10/2021	11:30 hrs.	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la sala de Juntas de la DRMyS ubicada en calle Agustín Delgado número 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820,





			Ciudad de México. CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/10/2021	12:00 hrs.	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la sala de Juntas de la DRMyS ubicada en calle Agustín Delgado número 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. CompraNet
Fallo	12/10/2021	17:30 hrs.	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la sala de Juntas de la DRMyS ubicada en calle Agustín Delgado número 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. CompraNet
Firma del contrato	A partir de la notificación del fallo y hasta dentro de los 15 días naturales posteriores.	De 10:00 a 18:00 hrs.	En la DRMyS ubicada en calle Agustín Delgado número 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. CompraNet

La presente Licitación Nacional es Electrónica, por lo cual sólo se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II, 27 y 30 de la Ley, con relación con el punto 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010, y el numeral 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet” publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos. Esto último con fundamento en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.





3.3 VISITA A INSTALACIONES

No aplica.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo 33, 33 Bis de la LAASSP y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, la AEFM celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los interesados.

Con fundamento en el artículo 45 sexto párrafo del RLAASSP, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público facultado por la Convocante en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la licitación, establecidos en el numeral 3.2. de esta convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas sobre el contenido de ésta, en el **Anexo del Formato I** en formato Excel; acompañadas además de un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento **Formato I. Participación a la Licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la Licitación y, los datos generales del representante, a través del programa informático de CompraNet.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a todas las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.





Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante otorgará un plazo de 6 horas a los licitantes para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir la primera junta de aclaraciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

De cada junta de aclaraciones, se levantará acta que deberá contener todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas dadas, la cual será firmada por los servidores públicos que participen, en el caso que falte la firma de algún servidor público, esto no invalidará su contenido y efectos del acta, misma que se difundirá a través de CompraNet, procedimiento que sustituirá a la notificación personal.

Para efectos de difusión, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas que ocupa la DRMyS, con domicilio para efectos de este procedimiento en calle Agustín Delgado número 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina diferir la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, este deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, de la fecha de la última junta de aclaraciones hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y ser publicado en CompraNet.

Las aclaraciones y posibles modificaciones que se deriven de este acto, formarán parte integrante de la presente convocatoria y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, su Anexo Técnico y/o sus formatos, deberán presentar un escrito a través de CompraNet, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos, conforme al Formato I y su Anexo de la presente convocatoria:

I. Del Licitante: RFC; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social





de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

La AEFM tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración formuladas a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis párrafo tercero de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, se tomarán en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas.

La Convocante dará contestación en forma clara y precisa, tanto de las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas en la junta de aclaraciones. Para lo cual, el servidor público que presida el acto será asistido por un representante del Área Técnica y/o Requirente.

3.5 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley.





Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios a adquirir originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 35 de LAASSP, 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes y de conformidad con la “Guía del Licitantes, Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet”, misma que a través del apartado “Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet”, tiene como objetivo que los licitantes identifiquen el proceso de envío de proposiciones electrónicas a través del citado Sistema, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas (Formato A-1 Propuesta Técnica) y económicas (formato A-2 Propuesta Económica) y se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la licitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán entregar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y a la AEFM, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del AEFM.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocatoria.





cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, los licitantes emplearán medios de identificación electrónica, que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la Ley.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y Documentación Complementaria que se entregue deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren". Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El día, el lugar y a la hora señalada en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público designado por la Convocante facultado para presidir el acto declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.
- En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello





implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

· Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la convocante anotará en el Formato H de la presente convocatoria, la documentación enviada a través de CompraNet por el Licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la Licitación Pública en los que se menciona; sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

· El servidor público que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para la partida ofertada en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

- En el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de estas. Por lo que el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mismo que se señalará en el resultado de la evaluación técnica y fallo.

3.7 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la “Convocante”.
- b) Deberán firmarse electrónicamente por parte de los “Licitantes”.
- c) Señalar el número de “Licitación Pública”.
- d) En papel membretado de la empresa.





- e) Con firma del apoderado y/o representante legal facultado para ello.
- f) Foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera consecutiva, pero por separado: I) la oferta técnica; II) la oferta económica, y III) Documentación Complementaria que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas o archivos electrónicos por cada uno de los apartados de forma ordenada y sistemática como se consignan en la presente “Licitación Pública” (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).

3.8 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha, hora y en el lugar señalado para este acto en el punto 3.2. “Calendario y lugar de los actos” de la presente Convocatoria, o en su defecto, en la fecha y hora señaladas por la Convocante en al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- El servidor público facultado por la Convocante para presidir el evento declarará el inicio del acto.
- Se dará lectura al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica a los servidores públicos y observadores que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.
- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Licitación, el cual será firmado por los servidores públicos presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.





Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.9 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, en la DRMyS, ubicada en calle Agustín Delgado número 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. de 9:00 a 14:00 horas, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y una copia:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Constancia de Situación Fiscal 2021.	Constancia de Situación Fiscal 2021.





<p>Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</p>	<p>Clave Única de Registro de Población.</p>
<p>Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.</p>	<p>Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.</p>
<p>Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses).</p>	<p>Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.</p>
<p>El objeto social deberá ser de acuerdo a lo que se está contratando.</p>	<p>Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.</p>
<p>Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).</p>	<p>La actividad económica ante el SAT sea acorde a lo solicitado.</p>
<p>Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.</p>	<p>Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).</p>
	<p>----- -----</p>

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el LICITANTE adjudicado deberá presentar documento expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31, de acuerdo con lo publicado en el DOF el día 28 de diciembre de 2019. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo), si no presenta el documento sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o lo presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico sin responsabilidad para la Convocante.





Para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el LICITANTE adjudicado deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la que se emita opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, Constancia de situación fiscal en el que se emita opinión positiva en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

Tratándose de proposiciones conjuntas, se deberán presentar los “acuses de respuesta” en sentido positivo emitidos por el SAT, IMSS e INFONAVIT, de cada una de las personas obligadas en el convenio de participación conjunta.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

3.10 DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y 47, párrafo séptimo del Reglamento, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.





3.11 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del Servicio Postal o mensajería. Al tratarse de una licitación electrónica, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

3.12 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. En esta licitación aplica el precio fijo.

3.13 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas que **NO se encuentren** en alguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 50 y 60 de la Ley** (Formato F), podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos Formato C) Manifestación de Estratificación - MYPIMES, Formato G) Declaración de Integridad; formato B) Nacionalidad del Licitante, lo anterior conforme al Art. 48 fracción VIII del Reglamento.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente y por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, en términos de los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la ley y 44 de su Reglamento, en el que establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales.





de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2. Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
3. La designación de una persona Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación pública.
4. La descripción de los servicios objeto de la prestación del **SERVICIO** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
5. Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada junto con las demás personas integrantes, ya sea en forma mancomunada o solidaria, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación, en caso de que se les adjudique el mismo.
6. Todas las personas participantes que integran la agrupación deberán entregar individualmente la documentación a que se refiere el artículo 48 fracción VIII de Reglamento.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el CONTRATO deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según lo establezca el propio CONTRATO.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar de forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia del original del convenio, a través de CompraNet. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.





3.14 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente Licitación.

3.15 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán enviar su propuesta técnica (Formato A-1.- Propuesta Técnica), económica (Formato A-2.- Propuesta Económica), y la documentación distinta, a través del Sistema CompraNet.

3.16 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

Para esta licitación, no aplica el registro o la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley.

3.17 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Los licitantes deberán anexar en la documentación distinta a su proposición, el Formato D "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente. En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su RFC. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento; y en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

3.18 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley, únicamente se rubricarán las proposiciones económicas de los licitantes por los servidores públicos que la Convocante designe, sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.





Sin embargo, deberán contar con firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP o SAT.

3.19 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA CONTRATO

La fecha del fallo y la firma del CONTRATO se efectuarán conforme a lo señalado para estos actos en el punto 3.2 “Calendario y lugar de los actos” de la presente Convocatoria.

3.20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al Anexo Técnico.

3.20.1 CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento se podrá hacer efectiva por la Convocante, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables al proveedor, incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el CONTRATO, su Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia de los servicios conforme a lo establecido en Anexo Técnico, y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la Convocante, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios suministrados.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no suministrados.

3.20.2 OTRAS GARANTIAS

Conforme al Anexo Técnico.





3.21 FORMA DE PAGO.

Conforme al Anexo técnico

3.22 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

3.22.1 PENA CONVENCIONAL.

Conforme al Anexo técnico

3.22.2 DEDUCCIONES.

Conforme al Anexo técnico

3.23 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Conforme al Anexo técnico

3.24 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el CONTRATO, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley, 98 del Reglamento y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.1.16 de las POBALINES de la AEFM si el licitante incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- Cuando el licitante adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los servicios. Cuando se haya alcanzado el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos, siendo este del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el CONTRATO formalizado.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos, POBALINES y Lineamientos que rigen en la materia.





- Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a la entrega de los servicios pactados en el CONTRATO formalizado, sin justificación para la AEFCM.
- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el CONTRATO.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el CONTRATO formalizado y en el Anexo Técnico.
- Si la AEFCM o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO o en la ejecución del mismo.
- La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que la AEFCM le formule una reclamación con motivo de la entrega de los servicios.
- En caso de que el licitante adjudicado modifique el precio de los servicios materia de la presente licitación o durante la vigencia del CONTRATO formalizado, sin autorización de la AEFCM.
- Cuando las penas convencionales excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.
- No presentar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos establecidos.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria, en la forma y términos señalados en esta convocatoria.
- Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante.
- Entregar sus proposiciones a través del sistema CompraNet mediante un sobre cerrado que se genere a través de medios remotos de comunicación electrónica, misma que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación





complementaria requerida. Deberán contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, misma que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

- En esta licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley o inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la misma Ley.
- Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos. Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de CompraNet.
- Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, misma que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presente el licitante.
- En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.





- La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo Técnico, sin indicar el costo, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico.
- La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2**, de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, en la Convocatoria y en el Anexo Técnico.
- El precio unitario será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del CONTRATO y no estará sujeto a decremento o incremento.
- Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.
 1. Apartado 3.4 párrafo segundo “Formato I” escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento.
 2. Apartado 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta Técnica Formato A-1.
 3. Apartado 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica Formato A-2.
 4. Apartado 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal Administrativa, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o (solo en el caso de proposición conjunta), p, q, r y s.

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico, o Junta de Aclaraciones, por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.





- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- d) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- e) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado común.
- f) Cuando presenten la oferta económica de su proposición en moneda extranjera.
- g) La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6 de la presente Convocatoria.
- h) Cuando los precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado para esta contratación.
- i) Cuando presenten la proposición en idioma diferente al español.
- j) Cuando se constate que el licitante no cuenta con la capacidad técnica y/o económica para garantizar la prestación del servicio.
- k) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- l) Si para participar presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- m) Cuando en algún documento se solicite la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida del documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.
- n) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley
- o) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma electrónica del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública. Los licitantes deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica, previamente certificados por la SFP.





5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

A petición del área requirente, se empleará el criterio de evaluación BINARIO, mediante el cual sólo se podrá adjudicar a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sus Anexos.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los Licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su RLAASSP, siendo el Área Técnica y Requirente la encargada de la evaluación técnica y el Área Contratante la encargada de la evaluación económica y la legal administrativa.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado, no sean los requeridos o se omita alguno de ellos, la proposición será desechada.

b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa, será realizado por la DRMYS, emitiendo la evaluación correspondiente.

c) La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso, procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

En atención a lo solicitado por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento





al numeral 4.2.1.1.18 del “Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, en la presente invitación se empleará el criterio de evaluación binario. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.

b) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos, quienes verificarán las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.

Y de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- a) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada y validada por la DRMYS, quién verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento con las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o





servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el **Binario**, adjudicándose el Contrato a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sus Anexos, una vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos en esta Convocatoria, observando para ello lo previsto en los Artículos 36 de la Ley y 53 del Reglamento.

El CONTRATO se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la Convocante.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá considerar lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento.

En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley, que a la letra dice: “para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES.”

De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, que a la letra dice:

“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las MIPYMES, a continuación, se considerará a las MIPYMES y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.





En caso de subsistir el empate entre MIPYMES de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del CONTRATO a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera empate se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al OIC y al Testigo Social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.”

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Formato A-1 “Propuesta Técnica”, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta





deberá presentarse en papel membretado del licitante, de forma clara y legible. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario ser firmada a través de firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT por la persona legalmente facultada para ello de la propuesta que contenga.

6.2. Propuesta Económica.

Para la presente Licitación, los licitantes presentarán el **Formato A-2 Propuesta Económica**, conforme lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del I.V.A.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Se deberá desglosar el I.V.A.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Deberá ser firmada a través de firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT por la persona legalmente facultada para ello de la propuesta que contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Licitación serán fijos.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.
- Deberá cotizar el 100% de los servicios señalados en la partida única.

6.3. Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).
- b) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley, y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten





clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el DOF el 30 de junio de 2009 (Formato C).

c) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).

d) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).

e) Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. (Formato F).

f) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).

g) Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes (Formato H).

h) Escrito en el que el licitante exprese su interés de participar en la licitación (Formato I).

i) Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).

j) Escrito bajo protesta de decir verdad que se cumplan con las normas solicitadas en el Anexo Técnico.

k) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cuenta con teléfono fijo de oficina celular y/o correo electrónico para atender los reportes de la Convocante; así como el personal





que cuenta con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del CONTRATO que se suscriba.

l) Declaración fiscal 2020 con su Acuse y Acuse de la declaración fiscal provisional del mes de junio de 2021.

m) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que los servicios que proporcione infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el AEFM liberado de toda responsabilidad.

n) Declaración en la que el Licitante manifieste que conoce el contenido del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permiso, autorizaciones y concesiones (Formato L).

o) En el caso de participación conjunta, el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del CONTRATO que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

p) Manifestación de ausencia de conflicto de interés. (Formato M)

q) Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. (Formato N)

r) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde indique que sus empleados no tendrán con la AEFM ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contratos que celebre con sus empleados.

s) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cumple con las NOM´s citadas en la convocatoria y en el Anexo Técnico, adjuntando copia de las certificaciones correspondientes.





7. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN O PARTIDA.

7.1 La convocante declarará desierta la licitación pública, cuando:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Licitación, por no existir proposiciones a través de CompraNet.
- b) Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de ser analizada técnicamente.
- c) La totalidad de las proposiciones no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública.
- d) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

7.2 La Licitación se suspenderá en los siguientes casos:

Se podrá suspender la Licitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada y podrá ser suspendida en cualquier momento conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los licitantes cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

7.3 La convocante podrá cancelar la licitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- a) Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios;
- c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia AEFCM.





- d) En caso de cancelación de la licitación, la convocante hará del conocimiento a los licitantes el acontecimiento que motiva la decisión de conformidad con los artículos 26 párrafo octavo, 38 párrafo cuarto de la Ley y 5.1.8 y 5.1.16 de las POBALINES, así mismo, no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

8. INCONFORMIDADES

De conformidad a lo señalado en el artículo 65 Y 66 de la Ley, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el OIC en la AEFCM, con domicilio en calle Agustín Delgado número 58, piso 2, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México o por medio de CompraNet.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.hacienda.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

- a) La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

- b) El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.





c) La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

d) Los actos y omisiones por parte de la AEFCM que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la sección de la SFP, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp., por lo que el licitante una vez revisado dicho protocolo deberá de firmar el formato (L) que se agrega en esta Convocatoria.

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.





3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el OIC en la AEFM, con domicilio en calle Agustín Delgado número 58, piso 2, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

4) Anexo 3. Encuesta de transparencia

10. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

Anexo 1. Anexo Técnico.

Anexo 2. Modelo de contrato.

Anexo 3. Encuesta de transparencia.

Formato A-1). Propuesta Técnica.

Formato A-2). Propuesta económica.

Formato B). Nacionalidad del licitante.

Formato C). Manifestación de estratificación.

Formato D). Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

Formato E). Correo electrónico del licitante.

Formato F). Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley.

Formato G). Declaración de integridad.

Formato H). Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.

Formato I). Participación a la Licitación.

Anexo del Formato I - A. Pliego de preguntas.

Formato J). Declaración referente a los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Formato L). Declaración en la que el licitante manifieste que conoce el contenido del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.





Formato M). Manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Formato N). Escrito Conoce y Acepta

Escrito 1). Texto de la garantía de cumplimiento.





ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

La Dirección General de Operación y Servicios Educativos (DGOSE), a través de la Coordinación Sectorial de Educación Inicial y Preescolar (Coordinación) tiene, entre otros, el propósito de asegurar el óptimo funcionamiento de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y sistemas de circuito cerrado en los diferentes Centros de Atención Infantil (CAI), por lo tanto, es necesario llevar a cabo el mantenimiento a las siguientes instalaciones:

ELÉCTRICAS

HIDROSANITARIAS

SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL”

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

La Dirección General de Operación y Servicios Educativos, a través de la Coordinación, requiere el servicio objeto del contrato, considerando a los siguientes conceptos:

PARTIDA	RUBRO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	1	Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico	SERVICIO
	2	Servicio de mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias	
	3	Servicio de mantenimiento a los sistemas de circuito cerrado	

El “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL”, se realizará por el personal designado por el proveedor y aceptado por

CONVOCATORIA LA-011C00999-E60-2021, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.





DGOSE, a través de la Coordinación, considerando para ello las actividades señaladas en el Apéndice 1 apartado de Conceptos de servicio de mantenimiento y conservación en el presente Anexo Técnico, para la prestación de dicho mantenimiento se deberá considerar mano de obra, herramienta, consumibles, refacciones, acarreo, elevaciones, acopio y retiro fuera del inmueble, limpieza de la zona de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Condiciones específicas de los servicios:

Descripción general:

Proporcionar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL”, el cual considera preservar la funcionalidad y operación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las normas correspondientes a las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y sistemas de circuito cerrado, lo anterior deberá ser realizado por personal capacitado proporcionado por el prestador de servicios, a fin de que se coadyuve a generar un ambiente de seguridad y bienestar para los alumnos y personal que labora en los CAI.

El “PROVEEDOR” deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que a continuación se indica en el apéndice 1 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL”, el cual se contrata, a fin de garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento, operación y servicio de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y en los sistemas de circuito cerrado asegurando con ello al educando, la protección y los cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, lo anterior con base al Artículo 73 de la Ley General de Educación, así como del personal relacionado con la atención educativa y personal que lleva a cabo funciones administrativas.

Detalle del servicio

1. El personal prestador del servicio tendrá acceso a los inmuebles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hrs., en los Centros de Atención Infantil de tiempo completo y de 08:00 a 20:00 hrs., en los de doble turno.
2. El prestador del servicio **No** deberá afectar el servicio de los planteles educativos.
3. Se deberá de salvaguardar la integridad física y psicológica de la comunidad educativa, delimitando físicamente el área del trabajo, considerando los protocolos de registro y acceso a los inmuebles de cada uno de los Centros de Atención Infantil, garantizando en todo momento la seguridad e integridad de la población infantil.





4. El proveedor realizará las acciones de mantenimiento en los espacios definidos con el directivo del plantel sin tener acceso a los espacios en los que se encuentren las niñas y niños. Por lo que se asignará un sanitario para uso exclusivo del personal externo.
5. El directivo de plantel asignará roles de vigilancia con el personal a su cargo como parte de las medidas que aseguren a la población infantil. La protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica, social, emocional y psicosexual durante la permanencia del proveedor en el plantel educativo y conforme al horario establecido, con base en los principios de respeto a la dignidad e integridad de los alumnos y en apego con lo establecido por la Declaración de los Derechos del Niño, la Niña o Joven Hospitalizado o en Tratamiento de Latinoamérica y el Caribe en el Ámbito de la Educación, la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
6. El prestador de servicios deberá contar con personal especializado e identificado, equipo y materiales apropiados, suficientes para la realización del servicio.
7. Aplicar las medidas Sanitarias derivadas por la emergencia del Coronavirus SARS-COV-2, como son; uso obligatorio de cubre bocas durante toda la estancia al interior de la escuela, aplicación de gel antibacterial, mantener la sana distancia; así como, respetar las medidas de seguridad y salud que se lleven a cabo en cada plantel.
8. El prestador del servicio será responsable de salvaguardar la integridad física del personal a su cargo.

Especificaciones del servicio

El proveedor adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente al administrador del contrato, la relación del personal que se encargará de la prestación de los servicios en los Centros de Atención Infantil.

El proveedor deberá considerar al siguiente personal que cuente con la capacidad técnica y de disponibilidad en cada uno de los CAI, conforme a lo siguiente:

CANTIDAD

RELACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIÓN

1. Coordinador del servicio (Ingeniero Electromecánico Industrial o equivalente)
2. Técnicos en Instalaciones Eléctricas.
3. Técnico especialista en instalación hidráulica y sanitarias.
4. Técnico especialista en circuito cerrado
5. Ayudantes en general.





El proveedor deberá entregar la plantilla de personal a los Responsables de cada Centro de Atención Infantil, en hoja membretada, al día siguiente de la notificación del fallo, si hay alguna sustitución informar de ésta.

El proveedor deberá acreditar la capacidad técnica y/o conocimiento del personal propuesto con un mínimo de 3 años en trabajos similares y en caso de que sea sustituido, el reemplazo deberá contar con los mismos conocimientos y/o capacidad técnica, la cual tendrá que acreditar.

La Coordinadora Sectorial de Educación Inicial y Preescolar, se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier personal de la plantilla que no cumpla con lo solicitado en el presente anexo técnico.

Perfil del prestador de servicios

Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años a fin en el ramo del servicio solicitado, mediante la presentación de contratos de la misma naturaleza celebrados con Entidades o Dependencias de la Administración Pública (mínimo 3 contratos).

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Plazo

La ejecución del servicio será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 10 de diciembre de 2021, en el domicilio de cada uno de los Centros de Atención Infantil, conforme a las condiciones y especificaciones de cada uno de los servicios de los rubros de atención descritas en el Apéndice 1.

Lugar de entrega de los servicios

El proveedor prestará los servicios en los domicilios de cada plantel a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo de adjudicación y conforme al programa de ejecución de servicios elaborado por el mismo, el cual concluirá el día 10 de diciembre de 2021, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, en los CAI's de tiempo completo, y de 08:00 a 20:00 horas en los de doble turno en días hábiles.

Programa de ejecución de los servicios, el cronograma que deberá presentar el licitante en su propuesta técnica:





- a) Realizar la distribución de material de protección a sus trabajadores como son: guantes, cubre bocas, lentes o caretas, así como dispensarios de gel antibacterial para ser utilizado en cada unidad de reparto.
- b) Realizar una limpieza general de herramientas y vehículos propiedad de la empresa.
- c) Informar a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.
- d) Indicar a su personal de sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, equipo personal de protección, papelería, plumas, etc. para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.
- e) Promover entre sus trabajadores, el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia social de al menos 1.5 metros.

6. GARANTÍA DE SERVICIO.

El proveedor adjudicado deberá ofrecer por escrito una garantía de 1 año por el servicio en cada uno de los 28 Centros de Atención Infantil beneficiados pertenecientes a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de acuerdo a lo redactado en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015 “Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en Centros de Atención Infantil y en la modalidad pública, privada y mixta” y NOM-029-STPS-2011, “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad”. La estructura de estas Normas Oficiales Mexicana (en adelante NOM), responde a las necesidades técnicas que se requieren para la utilización de las instalaciones, en el ámbito nacional y en lo redactado en el presente Anexo Técnico.

Póliza de Responsabilidad Civil

El proveedor deberá presentar al día hábil siguiente de la notificación del fallo, copia de la póliza de responsabilidad civil a su nombre, con un monto de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), la cual cubre cualquier siniestralidad en bienes y personas durante los trabajos de mantenimiento, misma que deberá mantenerse vigente durante el periodo de la contratación.

7. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

A partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. FORMA DE PAGO

La contraprestación por el servicio prestado será pagada en una exhibición en moneda nacional, una vez recibido el 100% del servicio a entera satisfacción del Área requirente, conforme a los tiempos y condiciones definidas en este Anexo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 89 y 90 de su Reglamento y apartado 4.7 de las POBALINES,





condicionado en su caso, al pago previo que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

La Coordinación Sectorial de Educación Inicial y Preescolar, gestionará el trámite de pago del servicio, mismo que se efectuará siempre y cuando el Comprobante Fiscal Digital por Internet no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes y, en el supuesto de presentarse inconsistencias o errores, se devolverá para su corrección y reingreso de nueva cuenta, iniciando un nuevo periodo de 20 días naturales para pago de la factura a partir de su presentación.

El pago será cubierto en depósito transferido a la cuenta bancaria que determine el proveedor, para lo cual deberá estar registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) acorde al Apartado Décimo Cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del SIAFF.

Anticipos y Prórrogas

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, no otorgará anticipo o prórroga alguna.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento y 5.3.4 de las POBALINES el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, mediante la prestación de fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (por ciento) del importe del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en virtud de que la vigencia del Servicio de Mantenimiento y Conservación a las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y los sistemas de circuito cerrado en los Centros de Atención Infantil, la obligación garantizada será indivisible.

El PROVEEDOR, se obliga a entregar a la “AEFCM”, la fianza referida en el párrafo que antecede, dentro de los 10 (diez) días naturales siguiente a la firma del contrato.

La “AEFCM”, podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que el “PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en el contrato.

El “PROVEEDOR” deberá mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de la “AEFCM” o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en la inteligencia de que la fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la “AEFCM”.

10. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones pactadas en el anexo técnico, pagará a la AEFCM como pena convencional el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del servicio no prestado oportunamente en las fechas establecidas por cada día natural de atraso, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando el atraso sea imputable al prestador en





servicio. Dichas penas las cubrirá el prestador del servicio, mediante el esquema de pago electrónico e5 disponible en el Portal de la AEFCM, entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 95 y 96 de su Reglamento y el numeral 5.3.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Deducciones

Se aplicará 5% (cinco por ciento) sobre el monto total sin I.V.A. del servicio prestado de manera parcial o deficiente, conforme al programa de ejecución de los servicios en los Centros de Atención Infantil a partir del plazo de inicio señalado hasta el término total del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 95 y 96 de su Reglamento y el numeral 5.3.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Terminación Anticipada

La AEFCM podrá dar por terminado anticipadamente el Servicio, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la AEFCM o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y el numeral 5.1.16 inciso C de las POBALINES vigentes.

II. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL LISTADO DE ACTIVIDADES O RESPONSABILIDADES DE CADA UNO

La administración del contrato estará a cargo de Lidia Sánchez, Coordinadora Sectorial de Educación Inicial y Preescolar, con teléfono 5536018400 ext. 48300 y correo electrónico: csepreescolar@aeefcm.gob.mx y la supervisión y vigilancia será realizada por Yoalli Andonaegui Garibay, Subdirectora de Apoyo Técnico Complementario de Inicial, con teléfono 5536018400, ext. 48395 y correo electrónico: yoalli.andonaegui@aeefcm.gob.mx y Valeria Ivett Villanueva Serrano, Subdirectora de Administración y Personal, con teléfono 5536018400 ext. 48304 y correo electrónico: vivillanuevas@aeefcm.gob.mx, de conformidad con el numeral 4.6.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Funciones:





Administrador del contrato:

1. Verificar que el servicio se realice en estricto apego a las características, especificaciones, términos y condiciones estipuladas en el contrato correspondiente.
2. Notificar de manera inmediata al proveedor de las irregularidades e incumplimientos observados para que corrija inmediatamente las anomalías reportadas.
3. Calcular el monto de las penas convencionales que se aplicarán por los servicios no recibidos.
- 4.- Emitir un reporte en el que manifieste que el servicio se recibió de conformidad y a entera satisfacción en los términos y condiciones establecidos y que el pago es procedente.

Supervisor del contrato:

1. Supervisar y vigilar que la prestación del servicio se realice en estricto apego a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones estipuladas en el contrato correspondiente.
2. Mantener el control y la coordinación sobre el desarrollo del contrato.
3. Requerir los informes estipulados en el Anexo Técnico al proveedor.
4. Controlar y dar seguimiento a la(s) fechas de realización de los servicios.
5. Exigir la calidad y correcta ejecución de los servicios adquiridos.
6. Analizar las reclamaciones que presente el proveedor y recomendar motivadamente las posibles soluciones.

El mecanismo de control que se utilizará para una adecuada supervisión consistirá en visitas periódicas las cuales permitan la debida verificación de los servicios conforme al programa de ejecución de los mismos.





MODELO DEL CONTRATO

Anexo 2 – Modelo del contrato

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO XXXXXXXXXXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “**SEP**” A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA AEFM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA **XXXXXXXXXXXX**, ASISTIDO POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, Y POR OTRA PARTE **XXXXXXXXXXXX**., EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXX** Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA AEFM**”:

I.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción I, 45 y 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y numerales 1º y 2º del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica - incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo establecido por su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.2.- Con fecha 23 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Fe, por el que se reforma el Diverso de creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, asimismo:

a) En sus Artículos 1º al 7º, fue establecida la creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como su Objeto, naturaleza Jurídica, atribuciones y facultades para la Administración del Personal, Recursos Humanos y su presupuesto, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión.

b) En su Artículo Tercero Transitorio, se concluye que las referencias hacia la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, corresponden al ámbito de Competencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México “**LA AEFM**”.

I.3.- **XXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado VII, Numeral 14, de las funciones correspondientes a esa Dirección.





General del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

I.4.- La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México cuenta con la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** misma que, entre otras funciones, le corresponde Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar los servicios de educación inicial, básica-en todas sus modalidades, incluyendo la indígena- y especial, en el ámbito del Distrito Federal, excepto en la Alcaldía Iztapalapa, de conformidad con las disposiciones legales, normas pedagógicas, métodos educativos y materiales didácticos, así como en los lineamientos técnicos y administrativos establecidos; como se señala en el Apartado VII, Numeral 1, del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005, de las funciones correspondientes a la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

I.5.- Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas requiere contratar los servicios objeto de este Contrato que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”** en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el mismo y su **“Anexo técnico”**.

I.6.- Que el presente Contrato ha sido adjudicado con fundamento en el artículo 26 fracción II, 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado mediante **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, suscrita por el Lic. **XXXXXXXXXXXX**, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, procedimiento que se encuentra debidamente registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRA@NET), identificado con el número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

I.7.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal **XXXX**, en la partida presupuestal **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con el oficio número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con folio **XXXXXX** y partida presupuestal **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** oficio número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con número de folio **XXXXXX** suscritos por **XXXXXXXXXXXX**, Director de Control y Normatividad de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas.

I.8.- Domicilio Fiscal: es el ubicado en **XXXXXXXXXXXX**, Colonia **XXXXXXXXXXXX**, Alcaldía **XXXXXXXXXXXX**, Código Postal **XXXXXXXXXXXX**, en la Ciudad de México, su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **SAF121101UT3**.

I.9.- Para los efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en **XXXXXXXXXXXX**, Colonia **XXXXXXXXXXXX**, Alcaldía **XXXXXX**, en la Ciudad de México.

II. Declara “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Ser una **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** denominada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como se hace constar en la Escritura Número **XXXXXX**, de fecha **XXXXXXXXXXXX**, ante la fe del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida





número XXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.2.- El C. XXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita la Escritura Número XXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXX, ante la fe del XXXXXXXX Número XX, XXXXXXXXXXXXXXX, facultades que, bajo protesta de decir verdad manifiesta, no le han sido revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.3.- Que XXXXXXXXXXXXXXX tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con la Escritura Número XXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXX, ante la fe del XXXXXXXXXXXXXXX

II.4.- Que "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" es una persona moral inscrita bajo el Régimen General de Ley Personas Morales cuya actividad económica es la "Servicio de apoyo de personal destinado a eventos culturales, sociales, deportivos y educativos", asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; la situación actual del registro es activo y localizado, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligada; que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: XXXXXXXXXXXXXXX y tiene las siguientes Obligaciones Fiscales:

- "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
- "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
- XXXXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXXXX

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitados para ello, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que conoce todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente instrumento jurídico y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos, recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios y obligaciones contraídas, así como el adecuado desarrollo eficaz de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en los "Anexo técnico", mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.





II.7.- Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto del presente Contrato; y que dispone de los recursos técnicos, económicos y humanos suficientes, así como la experiencia y organización para el total cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.8.- Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado XX.

III. Declaran las **“LAS PARTES”** que:

ÚNICO. Reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Cíviles y demás normatividad aplicable.

Vistas las declaraciones que anteceden, es entera conformidad de **“LAS PARTES”**, cumplir y hacer cumplir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - Es la prestación de servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** a favor de **“LA AEFCM”**, consistentes en el **“SERVICIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en apego a los términos y condiciones que se establecen en el mismo y sus **“Anexo Técnico”**, que suscrito por ambas partes forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: PRECIO. - **“EL PROVEEDOR”** recibirá como pago por la contraprestación de los servicios objeto del presente Contrato, **“Anexo Técnico”**, la cantidad de **XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXM. N.), lo que hace un total fijo de **\$XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXM. N.).

“LA AEFCM” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

La contraprestación mencionada será fija durante y hasta la terminación del presente Contrato e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados: dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por **“EL PROVEEDOR”**, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en ésta Cláusula por ningún otro concepto.





TERCERA: FORMA DE PAGO.- “LA AEFM” se obliga con el fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 89 y 90 de su Reglamento, a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad mencionada en la Cláusula Segunda, contra la prestación de los servicios efectivamente devengados a entera satisfacción de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de **“LA AEFM”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**Factura**), sita XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para su pago por conducto de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de **“LA AEFM”**, siempre y cuando el Comprobante Digital Fiscal por Internet (Factura) no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse, se devolverá para su corrección y reingreso en términos de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 89 y 90 de su Reglamento.

Los pagos serán cubiertos por **“LA AEFM”** a **“EL PROVEEDOR”** en depósitos que deberán ser transferidos a la cuenta bancaria número XXXXXXXXXXXXXXX, con número de cuenta XXXXXXXXXXXXXXX, a nombre de **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”** la cual deberá estar registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

“LAS PARTES” acuerdan que, exclusivamente para lo pactado en este Contrato, no se otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios contratados.

CUARTA. - VIGENCIA. - Del presente Contrato surtirá sus efectos a partir del día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTA. – GARANTIA: “EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se obliga a presentar una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de la Secretaría de Educación Pública, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** de la cantidad total del Contrato mencionado en la Cláusula Segunda sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La obligación garantizada será indivisible.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a **“LA AEFM”** la fianza referida en el párrafo que antecede, por medios impresos y electrónicos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

“LA AEFM” podrá hacer efectiva la fianza, en caso de que **“EL PROVEEDOR”**, incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato, de acuerdo a los términos condiciones y especificaciones descritas en los **“Anexo Técnico”**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR”, deberá mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de **“LA AEFM”** o hasta que el día en que la misma comunique la terminación anticipada del Contrato, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA AEFM”**.

No obstante, lo anterior y una vez prestado los servicios de conformidad con el presente Contrato **“LA AEFM”** se obliga a expedir a **“EL PROVEEDOR”** el documento idóneo para cancelar la fianza antes mencionada.





SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: “EL PROVEEDOR”

reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, asumiendo plenamente cualquier tipo de responsabilidad de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a **“LA AEFM”** de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social.

“EL PROVEEDOR” como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“LA AEFM”**, que tengan relación a los trabajos objeto de este Contrato.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: “LA AEFM” podrá incrementar el presente Contrato en cuanto volúmenes y concepto originales establecidos en el mismo, siempre que el monto total del incremento no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, caso en que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la **Cláusula Quinta**.

OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS: Que en virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. al cual está incorporada **“LA AEFM”**, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AEFM”**, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas, mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (factura o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 51 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por el artículo 23, 68 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA. - RESPONSABLES: “LAS PARTES” convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente Contrato serán, por parte de **“LA AEFM”** la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y por parte de **“EL PROVEEDOR”** el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “LAS PARTES” convienen que la administración estará cargo de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** en **“LA AEFM”**; la supervisión y vigilancia será por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, o los servidores públicos u homólogos que se encuentren desempeñando esos cargos, quienes serán los responsables de vigilar en todo momento que la prestación del servicio objeto del presente Contrato sea conforme a éste y de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en los **“Anexo técnico”**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

“LA AEFM” se reserva el derecho de verificar por los medios que estime pertinentes en





cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato la correcta prestación de los servicios, no existiendo prórroga para las obligaciones contractuales; en consecuencia **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionarle todas las facilidades e información que le requiera para tales efectos.

Asimismo, **“LA AEFM”** podrá dar en todo momento las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, **“LA AEFM”** procederá a aplicar la pena convencional establecida en el presente Contrato y, en su caso, a la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder o transferir de forma total o parcial, temporal o definitiva, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y su **“Anexo técnico”**, salvo lo dispuesto en la Cláusula Octava **“CADENAS PRODUCTIVAS”** de este instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN: **“LAS PARTES”** convienen en que **“LA AEFM”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** en cuyo caso **“LA AEFM”** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 51 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la normatividad aplicable. Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta relativa a **“Responsabilidad Civil”**. Por lo tanto **“LA AEFM”**, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato.

Serán factores constituyentes de Rescisión del presente Contrato los supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa:

- Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en sus **“Anexo Técnico”**.
- Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- Si la persona Moral denominada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** incurriera en falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
- Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **“LA AEFM”** a través de sus representantes.
- Cuando la persona moral denominada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** sin mediar autorización expresa de **“LA AEFM”**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos objeto de este Contrato.
- En términos generales por cualquier incumplimiento en el que hay incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA AEFM”** quedará expresamente facultado para optar





por exigir el incumplimiento del Contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LA AEFCM” tiene la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, con la única obligación de notificar por escrito dicha terminación a **“EL PROVEEDOR”** con 10 (diez) días naturales de anticipación, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca y pagando únicamente las cantidades que proporcionalmente correspondan, siempre que éstas sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado entre **“LAS PARTES”** que estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en este Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, tales como la huelga y la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez que sean superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que **“LAS PARTES”** determinen.

DÉCIMA QUINTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA AEFCM”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES: “LAS PARTES” convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, así como en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, pagará a **“LA AEFCM”** como pena convencional el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los servicios no prestados en las fechas, esto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, entendiéndose que la aplicación de dicha pena será procedente por cada día natural de atraso en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando, el atraso sea imputable al proveedor.

La aplicación de la pena convencional procederá de conformidad con lo estipulado en el párrafo anterior y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Quinta, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el atraso sea imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

Dichas penas las cubrirá **“EL PROVEEDOR”** a **“LA AEFCM”** mediante el esquema de pago electrónico e5 cinco disponible en el Portal de **“LA AEFCM”**, entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

El cálculo de las **DEDUCTIVAS** correspondientes, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.





DÉCIMA SÉPTIMA. - SERVICIOS NO ESPECIFICADOS: Si **“EL PROVEEDOR”** realiza trabajos que no se encuentren especificados en el presente Contrato o su **“Anexo técnico”**, o que no hayan sido expresamente ordenados por **“LA AEFM”**, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. Los trabajos realizados en este contexto, quedarán en beneficio de **“LA AEFM”**.

DÉCIMA OCTAVA: PRESENTACIÓN DEL TRABAJO: “LAS PARTES” convienen que, para los efectos del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA AEFM”** las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del Contrato y de los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo técnico”**, integrante del presente instrumento jurídico, con la finalidad de soportar los pagos que corresponda realizar **“LA AEFM”** como contraprestación de los servicios prestados.

Lo anterior, sin demérito de obligarse a realizar los ajustes o modificaciones que para el mejor cumplimiento del objeto de este instrumento sean acordadas entre **“LAS PARTES”** y sin que constituyan una sustitución de las obligaciones originalmente pactadas.

DÉCIMA NOVENA. -REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: - En términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, la información y documentación relacionada con el presente Contrato, quien deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

VIGÉSIMA. -LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: “LAS PARTES” convienen en que todo lo no previsto expresamente en el Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; asimismo, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y efectos del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales en la Ciudad de México, a los XXXXXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

“POR LA AEFM”

“POR EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **AEFCM/1XXXXXXXX/XXXXXXXXXXE/XXXXXX**, CELEBRADO ENTRE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA "SEP" A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 3.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-011C00999-E60-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

CONVOCATORIA LA-011C00999-E60-2021, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.





A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.

Nombre del proveedor (opcional)

Fecha de la evaluación

Procedimiento:

L.P.

/ /

En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10

	Totalmente en Desacuerdo 0	En Desacuerdo 4	De acuerdo 8	Totalmente De acuerdo 10
o	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS			CALIFICACIÓN
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la contratación de los servicios que se pretende realizar.		
2		Las preguntas efectuadas se contestaron con satisfacción.		





1	PRESEN TACIÓN Y APE RTURA DE PRO POS ICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad.	
No .	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS		CALIFICACIÓ N
2	GEN ERA LES	Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.	
3		Que tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos de la AEFCM durante el concurso, fue respetuoso y amable.	





4		Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que convoque la AEFCM.	
5		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
6		En términos generales, que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso.	
7		El acceso al inmueble fue expedito.	
8	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la Licitación y a la normatividad aplicable.	
9		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del proveedor adjudicado y los que no resultaron adjudicados.	
10		En términos generales, que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo.	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlos en las siguientes líneas:









FORMATO A-1. – PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Pública Nacional Electrónica No. LA-011C00999-E60-2021

Nombre del licitante:

Fecha:

La propuesta técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

(MENCIONAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MENCIONAR LAS MARCAS OFERTADAS)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar, describir y aceptar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere en el mismo y en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL





FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL				
PARTIDA A	RUBRO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
UNICA	1	Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico	SERVICIO	
	2	Servicio de mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias		
	3	Servicio de mantenimiento a los sistemas de circuito cerrado		
			SUBTOTAL	
			TOTAL	

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para el correcto suministro de los bienes y del servicio.

- 1 En papel membretado del licitante.
- 2 Cotización de los servicios de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- 3 Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
- 4 Desglosar Subtotal e I.V.A.
- 5 El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- 6 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Notas:





- ✓ El formato A-2 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- ✓ Los importes cotizados en la presente Licitación serán referenciales para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.





FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
Pública Nacional Electrónica No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ en el que mi representada, Nombre de la empresa participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



**FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN -
MYPIMES**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante
Fecha: de de (1)

(2) Presente.

Me refiero al procedimiento de (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) , participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (6) , y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (7) , con base en lo cual se estratifica como una empresa ____ (8) .

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán aplicables las sanciones correspondientes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad vigente aplicable.

ATENTAMENTE

(9)

Instructivo de llenado:

CONVOCATORIA LA-011C00999-E60-2021, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.

Página 73 de 93



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el RFC del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante





FORMATO D. -ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante
Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011C00999-E60-2021 a nombre y en representación de (nombre de la persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

<p>Nombre:</p> <p>Domicilio fiscal:</p> <p>Teléfonos:</p> <p>correo electrónico:</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes:</p> <p>Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</p> <p>Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:</p> <p>Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:</p> <p>Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:</p> <p>Relación de socios:</p> <p>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</p> <p>Descripción del objeto social:</p>

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:





Nombre:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado Legal





FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante
Fecha:

Me refiero al procedimiento No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI, inciso d), de su Reglamento, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL O APODERADO LEGAL





FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante
Fecha:

El que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de Representante Legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre de la empresa) no se ubica en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado Legal





FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre del Representante Legal) , en mi carácter de Representante Legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la empresa), se abstendrá, por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la AEFM induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI, inciso f), de su Reglamento.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado Legal



FORMATO H. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnica y económica	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	Documentación Distinta			
3.6 Séptimo párrafo	Escrito del licitante en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el AEFCM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.			
6.1.	Propuesta Técnica			
a)	Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y los datos contenidos en el (Formato A-1 "Propuesta Técnica") .			
6.2.	Propuesta Económica			
	Documento que contenga la propuesta económica del licitante, considerando los requisitos solicitados por la Convocante (Formato A-2 "Propuesta Económica")			
6.3	Documentación Legal-Administrativa			
b)	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B) .			
c)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley, y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el DOF el 30 de junio de 2009 (Formato C) .			
d)	Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D) .			



e)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo (Formato E) .			
f)	Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY (Formato F) .			
g)	Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G) .			
h)	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, por parte del Licitante de tener interés en participar en la Licitación (Formato I)			
i)	En caso de ser necesario, Pliego de Preguntas para la Junta de Aclaraciones (Anexo al Formato I - A)			
j)	Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J) .			
k)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cumple con las NOM's citadas en la convocatoria y en el Anexo Técnico, adjuntando copia de las certificaciones correspondientes.			
l)	Declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato L) . https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf			
m)	Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato M) .			
n)	Escrito conoce y acepta (Formato N)			
o)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde indique que sus empleados no tendrán con la AEFM ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contratos que celebre con sus empleados.			





p)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cuenta con teléfono fijo de oficina, celular y/o radio localizador para atender los reportes de la Convocante; así como el personal que cuenta con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba.			
q)	Declaración fiscal 2020 con su Acuse y Acuse de la declaración fiscal provisional del mes de junio de 2021.			
r)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de la entrega del servicio que infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el AEFCM liberado de toda responsabilidad.			
s)	En el caso de participación conjunta, el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

FANY ROA ZAVALA

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS





FORMATO I. -PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, mi interés de participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011C00999-E60-2021 convocada por la AEFCM para la para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a las Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias y los Sistemas de Circuito Cerrado en los Centros de Atención Infantil para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mí representada):

DATOS	
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA	DELEGACIÓN O
CÓDIGO	ENTIDAD
POSTAL:	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.	
DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS	

NOMBRE Y FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CONVOCATORIA LA-011C00999-E60-2021, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.



ANEXO DEL FORMATO I – A. PLIEGO DE PREGUNTAS

FORMATO I-A
Pliego de preguntas
Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

No.	Tema	Numeral / Párrafo	Página	Pregunta

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado Legal



**FORMATO J. –DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS
59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo) , manifiesto que en mi representada (nombre de la persona física o moral) , no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte.

Por ningún motivo podrá celebrarse contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado Legal





FORMATO L. – DECLARACIÓN EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No._____ en el que mi representada, (Nombre de la empresa) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que tengo conocimiento del contenido del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual incluye los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos, mismo que podrá formularse en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



FORMATO M.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Nombre de la Institución
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-011C00999-E60-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito, (nombre del declarante), en mi carácter de (anotar el cargo del declarante), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público (o en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de interés), por lo tanto, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato adjudicado, derivado del procedimiento de (seleccionar de acuerdo al caso: Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos tres Personas, Licitación Pública), con número del sistema CompraNet (en caso de existir procedimiento, anotar el número generado por CompraNet) y número de control interno (en caso de existir procedimiento anotar el número que el AEFCM le asignó).

Lo anterior, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de las leyes aplicables.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del declarante)

Notas:

En caso de persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





FORMATO N.- ESCRITO CONOCE Y ACEPTA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

DESCRIPCIÓN: _____

(_____NOMBRE_____), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, LO SIGUIENTE:

- A)** QUE CONOCE, ACEPTA Y ENTIENDE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- B)** QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS QUE SE DEN EN EL FALLO.
- C)** ASUMO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE, AL PROVEER EL SERVICIO A LA REQUIRENTE, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
- D)** ASUMO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
- E)** QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADO NO SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCEROS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

Atentamente,

Nombre Completo y firma.
Representante Legal o Apoderado Legal





PREVÉ EL ARTÍCULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN;

- D) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA "AEFCM", O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;
- E) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO (NOMBRE DEL PROVEDOR) HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;
- F) QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL F), SE CONSIDERARÁN COMO **NO PUESTAS**.----- FIN DE TEXTO -----



Anexo 4.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999. o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la revisión de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.





El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las





funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

